

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica tercera relación de Mataderos colaboradores designados por esta Comisaría para sacrificio de ganado porcino, en aplicación del Decreto 414/1969 (Boletín Oficial del Estado número 69) de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo de 1969.

- «Ind. y Almacenes Pabiosa». Localidad y provincia: León. Sacrificio diario concertado: 120 reses.
- «F. R. I. L. E. S. A.». Localidad y provincia: León. Sacrificio diario concertado: 300 reses.
- «G. Y. P. I. S. A.». Localidad y provincia: Pozuelo de Alarcón (Madrid). Sacrificio diario concertado: 75 reses.
- «Antonio Sanchez». Localidad y provincia: Villafria (Burgos). Sacrificio diario concertado: 280 reses.
- «Pamplonica, S. A.». Localidad y provincia: Pamplona. Sacrificio diario concertado: 500 reses.
- «Ind. Abella, S. A.». Localidad y provincia: Lugo. Sacrificio diario concertado: 75 reses.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica tercera relación de Plantas fundidoras designadas por esta Comisaría para la fusión de tocino, en aplicación del Decreto 414/1969 de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo de 1969 (Boletín Oficial del Estado número 69).

- «Ind. Frig. Louros». Localidad y provincia: Portiño (Pontevedra). Fusión diaria concertada: Cinco toneladas métricas.
- «Pelegrín y López». Localidad y provincia: San Vicente Raspeig (Alicante). Fusión diaria concertada: Ocho toneladas métricas.
- «Industrias Carnicas Badia». Localidad y provincia: Cardona (Barcelona). Fusión diaria concertada: Tres toneladas métricas.
- «Matadero Frigorífico Cardoner, S. A.». Localidad y provincia: San Juan de Torruella (Barcelona). Fusión diaria concertada: Cinco toneladas métricas.
- «Frig. Cerunda, S. A.». Localidad y provincia: Gerona. Fusión diaria concertada: Cinco toneladas métricas.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de mayo de 1969

D I V I S A S	Pesetas	
	Comprador	Vendedor
1 Dólar U. S. A.	68,808	70,018
1 Dólar canadiense	64,872	65,667
1 Franco francés nuevo	14,037	14,079
1 Libra esterlina	166,626	167,028
1 Franco suizo	16,146	16,194
100 Francos belgas (*)	138,838	139,257
1 Marco alemán	17,556	17,609
100 Liras italianas	11,162	11,186
1 Florin holandés	19,191	19,248
1 Corona sueca	13,490	13,530
1 Corona danesa	9,257	9,264
1 Corona noruega	9,779	9,808
1 Marco finlandés	16,696	16,746
100 Chelines austriacos	269,758	270,572
100 Escudos portugueses	244,245	244,982

(*) La cotización de Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 864/1969, de 29 de marzo, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Complejo Residencial Campoamor» situada en el término municipal de Orihuela, en la provincia de Alicante.

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fue solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo para la urbanización «Complejo Residencial Campoamor» situada en el término municipal de Orihuela, provincia de Alicante, por don Antonio Tarraga Escribano.

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido el del «Complejo Residencial Campoamor» aprobado por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el trece de la citada Ley se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centros de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de aquéllos. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de don Antonio Tarraga Escribano se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Complejo Residencial Campoamor» emplazada en el término municipal de Orihuela, en la provincia de Alicante, con una extensión superficial de veinticinco hectáreas, cuyos límites comprenden los señalados en el Plan de Promoción Turística aprobado por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintinueve de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, se concede a las personas que al amparo o como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, los siguientes beneficios:

Uno. Preferencia para la obtención de créditos oficiales. A tal efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes de Promoción y Ordenación del Centro se entenderá implícita la declaración de excepcional utilidad pública.

Dos. Derecho de uso y disfrute de los bienes de dominio público comprendidos dentro de los límites de la urbanización, con sujeción a los trámites legalmente establecidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 865/1969, de 29 de marzo, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo denominado «Playa de los Portichuelos», situado en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz.

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fue solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo para la urbanización denominada «Playa de los Portichuelos», situada en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, por doña Josefa Rodríguez Díaz de la Quintana.

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido el de «Playa de los Portichuelos» aprobado por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el trece de la citada Ley se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centros de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de aquéllos. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de doña Josefa Rodríguez Díaz de la Quintana se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización en proyecto, denominada «Playa de los Portichuelos», emplazada en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, de la provincia de Cádiz, con una extensión superficial de cincuenta hectáreas, cuyos límites comprenden los señalados en el Plan de Promoción Turística aprobado por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, se concede a las personas que al amparo o como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, los siguientes beneficios:

Uno: Preferencia para la obtención de créditos oficiales. A tal efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes de Promoción y Ordenación del Centro se entenderá implícita la declaración de excepcional utilidad pública.

Dos: Derecho de uso y disfrute de los bienes de dominio público comprendidos dentro de los límites de la urbanización, con sujeción a los trámites legalmente establecidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IREBARNE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Apolonia Rigo Barceló y otros contra la Orden de 7 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Apolonia Rigo Barceló, «Coromina Industrial, S. A.», don Antonio y don Bartolomé Salvá Sastre, don Antonio Corro Pons, don Baltasar Corro Pons y don Juan Enseñat Enseñat, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 7 de mayo de 1963 sobre expropiación de las parcelas números 106, 22, 23, 103, 110, 116 y 114, sitas en el polígono «Levante», de Palma de Mallorca, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte los recursos contencioso-administrativos acumulados números 15.031, 15.206, 15.274, 15.330, 15.356 y 15.564, promovidos por doña Apolonia Rigo Barceló, «Coromina Industrial, S. A.», don Antonio y don Bartolomé Salvá Sastre, don Antonio Corro Pons, don Baltasar Corro Pons y don Juan Enseñat Enseñat, representados debidamente, en los que se impugna la Orden ministerial de Vivienda de siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que aprobó las valoraciones de las fincas números 106, 22 y 23, 103, 110, 116 y 114, respectivamente, de su propiedad, comprendidas en el polígono de expropiación «Levante», de Palma de Mallorca, y contra la desestimación tácita y expresa de los recursos de reposición promovidos contra ella, cuyos actos administrativos, en cuanto se refieren al justiprecio de las indicadas fincas anulamos, por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que el justo precio de las fincas referidas, en cuanto al suelo y edificaciones e industrias en ellas existentes, son las que se fijan en los respectivos considerandos de la sentencia referentes a cada una de ellas; condenando a la Administración al pago de las cantidades expresadas a los correspondientes

propietarios más los intereses legales por las cantidades no percibidas o depositadas en forma legal, absolviendo de las demás pretensiones de las demandas a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1969.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1969, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación para terrenos sitos al Oeste de la carretera de San Martín de la Vega, desde el kilómetro 2.900 al 3.200, promovido por don Desiderio García Rodríguez y otros.—Aprobado definitivamente con determinadas condiciones.

2. Madrid.—Expediente relativo a rehabilitación del tramo de la calle de Fernando Giraldez, comprendido entre las de Giraldez Soto y Valderribas, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente.

3. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la plaza de San Miguel, con vuelta a la del Conde de Miranda, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

4. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones de la calle Castilla, en su prolongación hasta el paseo de Leñeros, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente, con la condición de que no se conceda licencia alguna hasta tanto no haya sido aprobada la reparcelación de este sector.

5. Getafe.—Expediente relativo a nueva alineación de fachada en la calle de la Manzana, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Getafe.—Aprobado definitivamente.

6. Madrid.—Expediente relativo a modificación, trazado calle de Peñavieja, en la ciudad satélite Mirasierra.—Aprobado definitivamente.

7. Madrid.—Expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de terrenos situados en el Camino Alto de San Isidro, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal.—Aprobado definitivamente.

8. Coslada.—Plan General de Ordenación Urbana, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.—Aprobado definitivamente.

9. San Fernando de Henares.—Plan General de Ordenación Urbana, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.—Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

10. Colmenar Viejo.—Plan de Alineaciones del Casco y del Ensanche, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.—Aprobado definitivamente.

11. Collado Villalba.—Plan Especial «El Cerro-Dominio de Fontenebrón, en grado de Plan General, promovido por «Cotos y Parques Residenciales, S. A.»—Aprobación definitiva, con determinadas condiciones.

12. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones del Plan Parcial de Ordenación de Parcela situada en el sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, al Sur de la carretera de la Playa, promovido por don Manuel Herrera Hernández, en nombre de «Inmobiliaria Peña Grande, S. A.»—Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olarán.